



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

INVITACION DE PÚBLICA N°. 007 JUNIO 25 DE 2021 DECRETO 4791 DE 2008 DECRETO 1510 DE 2013

La **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI** está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), para lo cual se permite convocar a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla con los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Realizar el mantenimiento y la adecuación de las redes eléctricas de las instalaciones de la Institucion Educativa Instituto Pablo VI para ejecutar en las sedes Simón Bolívar, principal y Barrios Unidos, la cual se relacionan a continuación.

SEDE BARRIOS UNIDOS			
ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cambio de Tecnología Luminaria Tubular 2x45W Fluorescente a 2x18W Led	UND	5
2	Salida para tomacorriente Doble Línea Gálica 2 en Tubería EMT 3/4" // NO incluye Tubería, se usará la tubería existente del en el colegio	UND	8
3	Lámpara hermética 2x18W T8 LED	UND	2
4	Panel Led Cuadrado de 30 x 30cm 24W LED 6000K / para tarima	UND	3
5	Salida para Tomacorriente Doble Línea Gálica 2 en canaleta plástica / Para Tarima	UND	1
6	Salida para Tomacorriente Doble Línea Gálica 2 en Tubería Existente, incluye reemplazo de cajas Galvanizadas / Para Tarima	UND	2
7	Mantenimiento luminarias colores Tarima, Incluye reemplazo de bombillo.	UND	4
8	Reemplazo de Tablero Monofásico de 8 ctos / En Auditorio	UND	1
9	Interruptor Enchufable de 1x20A / En Auditorio	UND	3
10	Sistema de puesta a tierra con 1 varilla de Cobre 5/8" x 2,4 m, cable Cu Desnudo No. 4 / En Auditorio	UND	1
11	Interruptor Doble Línea Gálica 2 e Independización Accionamiento Luminaria Rectoría	UND	1
12	Acometida en cable 1No8+8+10T CU THHN/THWN	ML	10



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

SEDE PRINCIPAL			
13	Panel Led Redondo de Sobre Poner 18W 6000K	UND	26
14	Interruptor Sencillo Línea Gálica 2	UND	1

SEDE SIMON BOLIVAR			
15	Tablero bifásico de 12 ctos 200A con puerta	UND	1
16	Sistema de puesta a tierra con 1 varilla de Cobre 5/8" x 2,4 m, cable Cu Desnudo No. 4	UND	1
17	Tendido 1 Ducto 1/2" IMC. Para Sistema de Puesta a Tierra	UND	1
18	Salida para tomacorriente Doble Línea Gálica 2 en Tubería EMT 3/4"	UND	2
19	Panel Led Redondo de Sobre Poner 18W 6000K	UND	7
20	Acometida en cable 1No8+8+10T CU THHN/THWN	ML	20
21	Caja de Empalme Metálica 4x4	UND	1
22	Grapa Metálica 3/4" DOBLE OJO	UND	8
23	Interruptor Sencillo Línea Gálica 2	UND	6
24	Lámpara hermética 2x18W T8 LED	UND	2
25	Alimentador Monofásico en cable 1No12+12+14T CU THHN/THWN	ML	167
26	Suministro e instalación de Reflector LED 100W 100/240V 6500K Incluye Accesorios de Instalación	UND	2
27	Acometida en cable 1No6+6+8T CU THHN/THWN	ML	6
28	Salida para fotocelda control alumbrado exterior, incluye la fotocelda y Base	UND	2
29	Tendido 2 Ducto 1 1/4" IMC.	UND	1
30	Tapas Metálicas Blancas 30 x 50cm Para Tapado Tablero existente	UND	1

Lo anterior ajustándose a las causales de selección estipuladas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Nota: En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de dos (2) meses como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos y al anexo N° 2 de este documento.

3. JUSTIFICACION: Desde el momento en que fue declarada la emergencia sanitaria a través de la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por parte del Ministerio de Salud y la protección social, y a



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y la comunidad, se ha evidenciado que la propagación del coronavirus COVID-19 continua, haciendo necesaria realizar la contingencia adoptando medidas de protección como el lavado de manos, el distanciamiento social, la utilización de tapabocas, el aislamiento voluntario, entre otros.

Hasta la fecha la propagación de la pandemia y sus efectos no han disminuido, por lo cual, a lo largo del año 2020 y lo poco que ha corrido del año 2021, el Gobierno Nacional ha realizado las prórrogas necesarias para la contención del virus.

Es necesario precisar que el 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 738 de 2021, mediante la cual prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria. Igualmente, modificó el artículo 2 de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 y la Resolución 222 de 2021; y ordenó que se garantice el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes a la presencialidad en las instituciones educativas.

Adicionalmente expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. La norma determina las condiciones de bioseguridad en su Anexo y derogó la Resolución 1721 de 2020.

De acuerdo a la directiva N° 05 del 17 de junio de 2021 Reconociendo que el cumplimiento de los requisitos definidos en el “Protocolo de Bioseguridad” demanda la realización de ajustes y en algunos casos de intervenciones específicas en algunas sedes educativas, el Gobierno Nacional asignó \$187 mil millones adicionales a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), lo que permitió alcanzar durante la vigencia 2020 un total de \$746 mil millones asignados a los FSE. Por otra parte, asignó \$400 mil millones del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) para cofinanciar las adecuaciones y adquisiciones requeridas para la implementación del protocolo de bioseguridad.

La Institucion Educativa Instituto Pablo VI tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo, por tal razón se requiere para brindar el bienestar de los estudiantes tener medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de tal manera que debe contar con las disposiciones necesarias en dicha materia, con cobertura a todo el centro educativo. De acuerdo a lo anterior, se deben adoptar medidas efectivas para desarrollar identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los estudiantes y personal que labora en ella, realizar el mantenimiento y adecuaciones de las redes eléctricas de la Institucion Educativa en la sede Barrios Unidos, principal y Simón Bolívar. Con el fin de proteger a toda la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Pablo VI requiere iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que preste el servicio de Reparación y mantenimiento de obras locativas menores “redes eléctricas”, mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Con el fin de realizar la contratación, el presupuesto para esta adquisición es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO MTCE (\$ 16.538.571)**, se analizarán todas y cada una de las propuestas y se optará por quien ofrezca las mejores condiciones económicas y de servicio, con el cumplimiento de los requisitos legales.

Será por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Así:

- Pro Universidad de Caldas y Pro Universidad Nacional 1% valor del contrato sin IVA
- Pro Adulto Mayor 2% Valor del contrato sin IVA
- Contribución especial de obra 5% valor del contrato sin IVA
- Pólizas solicitadas en esta convocatoria
- Impuestos de retenciones de ley a que aplique

5. DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

6. PUBLICACION DE LA INVITACION: La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link <https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/> y en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la ciudad de Manizales y en la sede Barrios Unidos, sede Principal y sede Simón Bolívar de la Institución Educativa, según las propuestas individuales presentadas.

8. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de la garantía única de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.

9. FORMA DE PAGO: Se realizará el pago del presente contrato, una vez se expida el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor en la que conste que el objeto del mismo se ha cumplido a satisfacción conforme con las obligaciones contractuales, de acuerdo con el valor ofrecido en la presentación de la oferta.

10. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.

11. PARTICIPANTES: Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

12. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos
- Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.
- Documentación falsa o incompleta.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.
- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

13. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

- La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.

Nota: En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados. Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos incluyen o no el valor del IVA.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.
- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institucion aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.

14. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institucion Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuacion se citan:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parametros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalizacion del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones economicas, tecnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Sustener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del estado, los cuales debera conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al Instituto Pablo VI dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimos de la Institución Educativa.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del dia habil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Presentar la certificación sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- EL CONTRATISTA es el unico responsable por la vinculacion de personal y la celebracion de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamos, litigio o accion legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que este requiera.

15.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en la labor a realizar de mantenimiento de obras locativas, adjuntando un certificado de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual
- Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
- Con anterioridad inspeccionar el lugar donde se adelantará el proyecto para verificar las condiciones existentes y planear los trabajos a realizar.
- Entregar las obras realizadas acorde a los parametros establecidos en el objeto del contrato, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigidas por la institución y cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Llevar el registro fotografico del antes y el despues, que será entregado en cada acta parcial.
- El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el termino previsto en el contrato.
- Los servicios deberán ser prestados en la Institucion Educativa en las sedes Barrios Unidos y Simon Bolivar.
- Responder exclusivamente por el cumplimiento de las normas de salud y seguridad industrial del personal que emplee.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA:



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

Capacidad Jurídica: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de Representante Legal
- Hoja de vida en formato único
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Aportes parafiscales y seguridad social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

Persona Natural

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de Vida en formato único
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- Aportes parafiscales y seguridad social: Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- REQUISISTOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

17. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y para amparar:

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más.
2.	Calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 1 año más.
3.	Responsabilidad civil extracontractual	No puede ser inferior a 200 SMLMV	Vigencia igual a la ejecución del contrato.

18. OFERTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

19. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Fijación de la Invitación	25 de junio de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Instituto Pablo VI.



INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

MANIZALES – CALDAS

NIT 810.002.607-8

Correo Electrónico: pablosexto@institutopablosexto.edu.co

CARRERA 28ª No 13 - 02 - TEL. 8832837

Página web <https://institutopablosexto.edu.co>

Presentación de ofertas	Del 25/06/2021 a las 8:00am hasta el 29/06/2021 a las 9:00 am	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02 o al correo tesoreria@institutopablosexto.edu.co
Cierre de la Invitación	29 de junio de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Verificación y Evaluación de las propuestas	29 de junio de 2021 a las 10:00 am	Comité de compras
Aceptación y suscripción del contrato	29 de junio de 2021	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.

Cordialmente,


LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ
Rectora